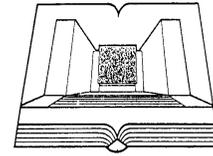




CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



DIRECCIÓN GENERAL DEL
S E D I A

CRV-V-11-12

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS	DIRECCIÓN
---------------------------------------	-----------

CONGRESO REDIPAL
(VIRTUAL V. Enero-agosto 2012)

Ponencia presentada por:
Benjamín Chacón Castillo

**“SOBRE UN PODER LEGISLATIVO CIUDADANO Y
RENOVADO”**

Marzo 2012

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; +52 ó 55 50360000, Ext. 67032, 67034
e-mail: victor.pitalua@congreso.gob.mx

SOBRE UN PODER LEGISLATIVO CIUDADANO Y RENOVADO

Por Benjamín Chacón Castillo¹

RESUMEN

La ponencia aborda los temas referentes al fortalecimiento del Poder Legislativo de nuestro país, en la propuesta que presentamos en esta ponencia nos parece fundamental hablar de la evaluación legislativa por parte de la sociedad, concretamente de los electores; lo cual nos remite a temas que es menester reforzar en nuestro país tales como la participación ciudadana. Después nos pronunciaremos por la reelección consecutiva de los legisladores –como una manera de permitir al votante ejercer en plenitud su libertad para elegir a sus representantes - y la revisión del concepto de fuero constitucional.

¹ Miembro activo de REDIPAL. Maestro en Administración Pública y Política Pública por la Escuela de Graduados en Admón. Pública del ITESM Campus Ciudad de México. benjaminchacon2004@yahoo.com

INTRODUCCIÓN

El poder legislativo constituye el segundo de los tres poderes de la unión, en contrapartida con el poder ejecutivo y el poder judicial, respectivamente. Para el ejercicio del poder público, la civilización diseñó la división de poderes políticos para que éste no recaiga exclusivamente en un grupo oligárquico, o en un solo individuo. Así tenemos un poder ejecutivo, el cual, como lo indica su nombre, es el poder que ejecuta todas las acciones y obras públicas con el presupuesto del tesoro estatal; tenemos también un poder judicial, representado por los jueces o ministros de justicia, los cuales a través del estudio y tomando como base la ciencia jurídica, imparten la justicia que requiere el Estado para asegurar el orden y una adecuada convivencia social, ya que sin un sistema efectivo de incentivos y sanciones, al que llamaremos sistema de judicial o Estado de Derecho, que regule los actos humanos, éstos carecerían de control y caeríamos en la anarquía, como lo hemos hecho demasiadas veces a lo largo de la Historia Universal. Ya habiendo definido dos de los tres poderes, uno que gobierna, al menos por un tiempo, y otro que imparte justicia y orden en el Estado o en la república, hace falta prever quién proponga, discuta y apruebe las normas o leyes que regirán al Estado y a su gobierno: se hace necesario lo que llamamos: Imperio de la Ley, que nos regule justamente y resuelva satisfactoriamente los conflictos para que el mismo Estado se conserve en el tiempo: para que no desaparezca, por tanto, se necesita un poder legislador o legislativo. Las leyes o normas emanan del poder legislativo y en este ensayo nos ocuparemos de dicho poder y de su fortalecimiento en México.

DIMENSIÓN HISTÓRICA

Remontándonos brevemente a la época de la Grecia Clásica, tenemos a uno de los más grandes pensadores de la antigüedad: Platón (427/8 a.C. – 347 a.C.): en una de sus obras más célebres por él escritas, tenemos *La República*, en la cual el filósofo nos regala sus definiciones de lo que es un régimen político o una forma de gobernar. Son seis dichas definiciones y las describiremos brevemente ya que siguen vigentes y son una excelente herramienta para la definición de los sistemas políticos que actualmente operan en varias latitudes del planeta en mayor o menor medida:

- a) La Monarquía.- Es un sistema simple y positivo de gobierno, en el cual el monarca o rey es el soberano y el depositario único del poder político: ejecutivo, legislativo y judicial; y gobierna su Estado sin límite más que el de su propia

voluntad y el amor de hacer bien las cosas para sus súbditos. Su sucesión es por antonomasia, hereditaria; el poder del Estado recaerá, en ausencia de dicho rey, en sus descendientes, familiares o en su nombrado sucesor, en una forma venal, por ejemplo. Se trata, en teoría, de un régimen muy efectivo, ya que si el monarca es hábil, el Estado crecerá dinámicamente, puesto que las decisiones se tomarán y ejecutarán efectivamente y al unísono y sin una cámara o consejo opositor a sus mandatos: es un gobierno con capacidad de reacción inmediata. No es difícil que tanta libertad depositada en un monarca se corrompa rápidamente y caiga en:

b) La Dictadura.- La cual es una degeneración de la monarquía, en la que se han perdido los principios divinos de la existencia de un monarca y éste cae en un estado de libertinaje y despotismo, y pronto comienza a actuar sólo en beneficio propio y a costa del Estado y su oprimida población.

c) Tenemos a otra forma positiva de gobierno (y utópica) que es la aristocracia, en la que el poder recae en un consejo personificado por una minoría de personas excelentes o notables, las cuales son supuestamente sabias, y detentan todo el poder en beneficio de toda la sociedad, ya que son los únicos capacitados y entienden de cosas de gobierno. Ésta era para Platón, una de las mejores formas de gobierno y aseguraría la supervivencia de la República.

d) También existe su forma negativa que es la oligarquía, en la que dichos notables abusan también de su poder político y en la que los pobres no tienen posibilidad de acceder al gobierno. La aristocracia se degrada.

e) Después tenemos a la democracia, que es la forma que existía ya en Atenas; sólo que existía la democracia en lo que definimos ahora como democracia directa; y es aquella en la que todos los ciudadanos (a esta denominación no entraban esclavos, menores de edad ni las mujeres) tenían voz y voto sobre la cosa pública: la república. Aunque no era ésta el ideal de Platón.

f) Finalmente tenemos a la tiranía, que es la degradación de la democracia en la que se vive un libertinaje generalizado o Estado de Licencia, y falta de autoridad en la que las gentes caen en una nueva esclavitud, y se cae en la anarquía, lo que es aprovechado por algún holgazán, o grupo con recursos y

astucia, que aprovechan la ignorancia, inventan guerras para hacerse del poder. Es como se vuelve a caer en la dictadura.

De Platón podemos tomar todas sus formas básicas de gobierno, ya que de todas existen ejemplos claros a lo largo y ancho de nuestro planeta en la historia universal. La monarquía absoluta persistió en el momento de derrumbarse definitivamente el Imperio Romano de Occidente en el año 479 D.C., en la actual Europa Occidental y norte de África, se pasó de un imperio republicano a un oscurantismo y a una fragmentación de la Edad Media con el control de la nueva religión católica, durante prácticamente un milenio completo; y no fue sino hasta la época renacentista en la que gracias al cisma de la poderosísima Iglesia Católica Apostólica Romana y al separarse Inglaterra del poder papal con Enrique VIII Tudor; después, con la revolución inglesa; y con los movimientos de Martín Lutero, y Juan Calvino y sus respectivas reformas protestantes: empieza a existir en Europa y en el mundo occidental, mayor libertad religiosa, y de la mano de ésta, todas las libertades y derechos humanos y sociales que se han ido, durante cinco siglos, conquistando; no sin muertes, conflictos y sufrimiento humano, aclaramos.

Llegamos así a 1748, al siglo de las luces, época de la ilustración en la que nos ilumina un movimiento que denominamos la Enciclopedia; y para nuestro tema tenemos a Montesquieu, quien en dicho año publicó su celeberrimo *El Espíritu de las Leyes* el cual es un tratado de todas las formas de leyes, tanto naturales como positivas y humanas.

UN POCO DE TEORÍA

Montesquieu nos habla de que existen tres tipos de gobierno: el monárquico, el despótico y el republicano. En el primer tipo gobierna un solo individuo lo mismo que en el segundo; la diferencia radica en que en el primer caso existen leyes preestablecidas que se acatan y en el segundo el déspota gobierna a su voluntad y capricho. Así llegamos al tercer tipo que veía Montesquieu que es el gobierno republicano. En este tipo de gobierno el pueblo es el soberano, y la república sólo es posible en un estado de democracia en la que el voto es respetado y el Estado está dentro del Imperio de la Ley. Cuando no existe democracia, el pueblo no es soberano; en cualquier otro régimen el pueblo es súbdito. La democracia busca la igualdad entre los ciudadanos: el político que busca dicha igualdad entre los ciudadanos tiene lo que se define como virtud política que es la base de la república; que es diferente a la virtud de los valores cristianos. Para buscar dicha igualdad

entre los ciudadanos, debe existir una igualdad ante la ley, así que, por ejemplo, los comerciantes, necesitan de reglas de operación para que por un lado prosperen, y por otro lado que mediante su poder económico no sometan a la sociedad a sus intereses y se les pueda tener a raya, literalmente. Se necesita un sistema de pesos y contrapesos (Montesquieu les denominó: resortes), para lograr un sano equilibrio. Así Montesquieu nos lleva a la separación de poderes; afirma que en un Estado despótico en el que nada detiene al monarca, debería por lo menos detenerlo la tradición o la costumbre: así no tomará todo para sí, sino sólo un porcentaje determinado. La democracia no tiene esa vicisitud. Entonces, necesita crearse un sistema de intermediarios entre el pueblo y su gobierno para que exista un balance. Así no se está atendido a ningún soberano irremplazable: existen condiciones de que el Estado opere a favor de los ciudadanos que son los verdaderos soberanos. Del mismo modo, el ejecutivo o gobernante, propiamente dicho, no debe ser el encargado de llevar a juicio a los ciudadanos por sí mismo. Debe existir entonces un poder judicial separado del ejecutivo que determine las culpabilidades, ya que se prestaría a ser juez y parte se le abriría automáticamente la puerta a la corrupción; tampoco sus ministros o secretarios deben juzgar: un sistema que lo permitiese sería escenario de las más grandes injusticias. De este modo, aunque tácitamente, Montesquieu nos da la pauta para la creación del modelo de un gobierno dividido, para su ejercicio, en tres diferentes poderes estatales con funciones específicas y exclusivas, que le den un sustento a la república y se asegure que la ley será respetada a todos los niveles.

Finalmente, llegamos a Giovanni Sartori, uno de los más grandes estudiosos de los partidos políticos en el mundo, quien entiende el sistema de partidos nace del sistema electoral (forma de escrutinio) y del régimen político mismo de la nación o Estado (condiciones políticas coyunturales). El sistema político es para Sartori, un compendio de reglas y leyes que funcionan como incentivos para obligar a cierto comportamiento político por parte de los ciudadanos. La separación de poderes es parte de ese edificio regulatorio que trata de evitar el abuso y la concentración del poder, la corrupción y el despotismo.

EL CASO MEXICANO

Dejando un poco a dos de los más grandes teóricos de la política y del sistema político, pasemos al caso de nuestra nación. Entendemos que el sistema de separación de los poderes es una obra de ingeniería constitucional que controla, detiene, define y encausa

la acción política y la impartición de justicia. La Carta Magna en México, la Constitución Política promulgada el 5 de febrero de 1917, es la fuente de la que emanan todas las demás leyes en esta nación. Dicha constitución, que es la vigente hasta el día en que plasmamos estas palabras, dispone que el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial (Art. 49 Constitucional); y que dos o más de dichos poderes no podrán reunirse en una misma persona o corporación.

El texto original de la constitución disponía que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el depositario único del Poder Ejecutivo, se designe en elección directa; su cargo sería del 1º de diciembre y hasta por cuatro años; y nunca podrá ser reelecto (Art. 83 Const.). Para el Poder Judicial teníamos que se deposita en la Suprema Corte de Justicia y los Tribunales de Circuito y Distrito; Los ministros de la Suprema Corte eran electos por mecanismos de mayoría absoluta en el Congreso de la Unión y durarían de dos a cuatro años en el cargo (Art. 96 Const.). Finalmente llegamos a cómo estaba constituido el Poder Legislativo originalmente; siendo que se divide en dos cámaras, la de diputados y senadores respectivamente; la cámara de diputados se renovarían cada 2 años en su totalidad (Art. 51 Const.) por elección directa y reelección consecutiva e indefinida; en el caso de la de senadores, se renovarían en su totalidad cada 4 años: por mitad cada 2 años (Art. 56 a 58 Const.) con reelección consecutiva e indefinida. El mecanismo previó un Poder Legislativo fuerte frente al ejecutivo.

Todo lo anterior, reiterando, en el texto original de dicha constitución.

La Constitución Mexicana ha tenido varias reformas y especialmente de dichos artículos sobre la división de poderes. Como sabemos, hoy tenemos un periodo presidencial y de senadores por 6 años y de los diputados por tres años, todos sin posibilidad de reelección consecutiva (los diputados y senadores sí se pueden reelegir dejando pasar un período). Con lo que respecta al Poder Judicial, hoy tenemos que es el Presidente quien propone al Senado a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Lo anterior desde las diferentes reformas políticas a lo largo del siglo XX y lo que lleva del XXI; las más importantes, según Francisco Valdés Ugalde, van del año 1929 a 1933. Son las fechas clave para entender por qué tenemos un sistema político presidencialista (diferente de presidencial) y autoritario que, nos llevó a un sistema de partido hegemónico que subsistió hasta el año 2000 y del que no hemos salido favorablemente.

Valdés afirma que en dichas fechas se dieron importantes y determinantes reformas políticas que transformaron el poder estatal en México cuyo resultado fue el de concentrar un enorme poder en el Ejecutivo y subordinar a los otros poderes: en 1928 el presidente Álvaro Obregón propone la reelección presidencial y que los ministros de la SCJN sean propuestos por el Ejecutivo, ratificados por el Senado, lo cual es aprobado, entre muchas otras propuestas; en la reforma de 1929 se cambia el carácter de ayuntamiento para el Distrito Federal, cuya regencia sería nombrada directamente, desde entonces, por el Presidente. Con esta fecha y con la creación e institucionalización del partido hegemónico el PNR (Partido Nacional revolucionario) y hoy PRI. Los cambios continúan y para 1933 se suprime la reelección consecutiva de diputados y senadores. Se trató de un proceso reconstituyente que cambió los principios enarbolados por el constituyente de 1917.

EL FORTALECIMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO

Para nuestra propuesta, nos parece fundamental hablar de la Evaluación legislativa por parte de la sociedad, y en concreto de los votantes; lo cual nos remite a la participación ciudadana. Después nos pronunciaremos por la reelección consecutiva de los legisladores y la revisión del concepto de fuero político.

Habiendo brevemente diagnosticado la problemática actual del poder Legislativo de la Unión y de nuestro sistema político, pasamos a referirnos al sistema actual de partido, el cual, como ya hemos mencionado, fue durante todo el régimen priísta de partido hegemónico y después, desde 1977 predominante, que es casi lo mismo pero con posibilidades de dejar de serlo. Como ya hemos mencionado también, dicho régimen se resiste a morir; y ahora tenemos ya no un solo partido en el poder, sino a tres principales partidos PRI, PAN y PRD que constituyen una partidocracia; en la que éstos tres legislan a favor de sus intereses propios y mutuos, dejando así afuera al resto de los ciudadanos mexicanos del derecho de ser votados para los relevantes puestos de elección popular. Hoy por hoy, no es posible ni siquiera ser candidato a la Presidencia de la República sin el apoyo de algún partido político y las consecuencias que esto lleva. Todo lo anterior es consecuencia de las reformas de 1933 que le dieron nacimiento al autoritarismo.

Así, por lo menos, necesitamos urgentemente cambiar las cosas en el poder legislativo para que aunque los partidos políticos predominen en México, los ciudadanos tengan la

posibilidad de evaluar el trabajo de los mismos y concretamente del Poder Legislativo, que es la materia que estamos tratando en este ensayo. Tenemos un Poder Ejecutivo que se alcanza con mayoría y un Poder Legislativo en el que no se alcanza la mayoría absoluta desde 1997 por parte de ninguno de los tres principales partidos políticos. El Presidente tiene desde entonces, un Congreso dividido en el que es difícilísimo alcanzar acuerdos sustanciales y las ansiadas reformas estructurales que necesitamos para dejar atrás el autoritarismo. Sufrimos un inmovilismo que nos hace pensar que nuestro sistema político no funciona, una consecuencia inmediata de esto es que se inhibe la participación ciudadana, poniendo en riesgo, y así lo consideramos a nuestra frágil y nueva democracia. La ciudadanía no cree en su congreso ni se siente representada en él: diariamente vemos que no se alcanzan acuerdos ni hay avance en las reformas; que nos avergonzamos de nuestros legisladores, y de nuestros políticos en general, por su deshonesto cinismo, por su ignorancia, por su falta de congruencia, por su lenidad, por lo oneroso que es para el erario público, y por muchas otras causas el Congreso ostenta hoy por hoy, de las peores popularidades que han tenido nuestras importantes y disfuncionales instituciones.

¿Cómo lograr que exista mayor participación ciudadana? Proponemos primeramente que se vuelva a respetar la libertad de expresión, el derecho de réplica, a la libre información pública, de imprenta y de petición, tal y como se está plasmado en los artículos 6, 7 y 8 de nuestra Carta Magna. Claramente con la reforma política de 2007 se violan estas garantías constitucionales. Proponemos también una correcta aplicación del plebiscito y del referendo. Si estamos hablando de participación ciudadana, por antonomasia creemos que se necesita cambiar las reglas para que exista una participación ciudadana: con candidaturas a cargos de elección popular, ciudadanas y que no se dependa en su totalidad, de los partidos políticos ni de sus principios de doctrina: dejemos a los ciudadanos excelentes, que los hay muchos en México, aspirar a cargos públicos de elección.

¿Cómo podemos permitirle al ciudadano evaluar el trabajo de los legisladores? Un mecanismo plausible que proponemos hasta el cansancio es la reelección consecutiva de todos los legisladores, tanto del Congreso General como de los congresos estatales. Ya mencionamos lo que sucedió en 1933; el Legislativo se vio subordinado al Ejecutivo y a la cúpula o cúpulas partidistas. Hoy en día ya no existe tanto poder meta constitucional

concentrado en el ejecutivo: ya que no existe más un partido hegemónico; sin embargo existe una situación de empate de poderes que es generada por un Congreso dividido que nos lleva a la parálisis por falta de acuerdos y de capacidad por parte de los principales partidos políticos que lo conforman.

Dicha reelección, que ya fue propuesta también por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa, y que los diputados de dos de los partidos políticos, aliados de facto, lograron que se rechazara, nos traería legisladores más comprometidos con sus votantes y no tanto con las cúpulas de sus partidos, más profesionales y experimentados. Se abrirían más las posibilidades de una mayor congruencia en el ejercicio del poder Legislativo y se lograría fortalecerlo.

Nuestra propuesta radicaría en que la soberanía nacional de acuerdo al Artículo 39, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reside esencial y originariamente en el pueblo. En ese orden de ideas la obligación principal del Poder Legislativo es legislar para elevar a Ley la demandas ciudadanas en su representación y a los tres Poderes a través del Ejecutivo, gobernadores, diputados, senadores, funcionarios y servidores públicos, acatarlas.

Luego entonces, después de esta reflexión cabe preguntarse si el fortalecer al aparato del Poder legislativo es a efecto de hacerlo más eficiente para que cumpla en tiempo y forma de manera eficiente con su obligación y misión principal en beneficio del ciudadano, siendo así en este caso y con ese propósito el Ejecutivo formuló iniciativa que recoge estas consideraciones, producto del desencanto y hartazgo del ciudadano con la clase política que considera que ya no le es útil para sus expectativas y demandas, dándoles forma, voz y expresión con los proyectos de la Reforma Política y la Reforma de Estado, contienen estos temas; Tamaño del congreso que contempla, reducir el número de diputaciones y senadurías, incluso las plurinominales que muchas no asumen compromisos reales al no ser electos directamente, cantidad no es sinónimo o garantía de representatividad y eficiencia parlamentaria, sería de gran alivio su reducción en a cuanto a número para ahorrar, eficientar y transparentar el presupuesto asignado, es menester profesionalizar también al órgano legislativo elevando a rango constitucional las normas que establezcan que los aspirantes a las diputaciones y senadurías acrediten escolaridad, especializaciones y postgrados en disciplinas afines a su actividad legislativa,

como parte de su perfil, así como capacidades de diálogo y negociación, de análisis, diagnóstico y detección de problemas como atributos, al profesionalizar el servicio civil de carrera legislativa y parlamentaria conllevaría a eliminar la improvisación, los gastos exorbitantes en la contratación de asesores, el “chambismo político”, los intereses facciosos o de grupo la inmovilidad y parálisis legislativa en detrimento de los legítimos intereses ciudadanos a quienes representan. Otros aspectos relevantes e importantes que contemplan las iniciativas de Reforma Política y la Reforma del Estado, se transversan y están encaminadas tanto a modernizar, fortalecer, efficientar y dinamizar las funciones del Legislativo como empoderar al ciudadano para que sea parte activa y no simple observador, como ha sucedido hasta la fecha, para alcanzar estos fines han incorporado en dichas reformas, las propuestas con los subtemas que aquí se describen.

- Darle continuidad al trabajo legislativo en cuanto a temporalidad, al pretender que los trabajos en las diversas comisiones que se integran tengan el tiempo pertinente para el estudio y análisis de las diversas iniciativas, ya sean del ejecutivo o de los grupos o bancadas, para su posterior discusión y obtención de consensos en la elaboración de los dictámenes que serán sometidos al pleno y una vez aprobadas alcanzar el rango de Ley, evitando con esta medida que se queden atoradas, inconclusos los estudios, sobrecargas y asuntos guardados en la congeladora.
- Otro y quizás el aspecto de mayor alcance y trascendencia por sus efectos es que con la reelección de diputados y senadores hasta por dos periodos consecutivos se lograría la profesionalización del trabajo legislativo, se evitaría el “chambismo” y se evaluaría la gestión de legisladores estimulándola con la renovación del mandato a través del voto o cancelándole tal posibilidad al negárselo como castigo, logrando con esta modalidad un paso importante en la evaluación de los legisladores.

EVALUACION LEGISLATIVA

En la actualidad a pesar de contar con órganos de control interno y de fiscalización a través de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y las unidades coadyuvantes como la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados y su similar en la Cámara de Senadores, enfocadas más bien a la fiscalización y vigilancia de los presupuestos asignados y la gestión

administrativa, para medir la transparencia, subordinados estos entes a los tres Poderes, no les alcanza para evaluar, por la naturaleza propia de sus funciones el desempeño y productividad de los legisladores.

Para alcanzar y obtener una real, imparcial y objetiva evaluación es prioridad implantar ya, entre otras, las siguientes medidas.

- Establecer un Órgano Colegiado autónomo en cuanto a gestión operativa y presupuestaria integrado con representantes de los tres Poderes en los tres niveles de gobierno con facultades para fiscalizar y evaluar sus secretarías y dependencias, inclusive las de los Estados y Municipios, presidido este órgano por las Secretarías de Gobernación, de la Función Pública, los Diputados y Senadores a través de los representantes de los coordinadores de sus bancadas y el Consejo de la Judicatura, para alcanzar una auténtica fiscalización con plena autonomía y sin subordinación política o partidista
- Constituir un Consejo Ciudadano colegiado autónomo sin vinculación política o partidista que sea coadyuvante con las instancias formales oficiales, para fiscalizar y evaluar la gestión de los tres poderes en cuanto a su transparencia, pero con especial énfasis en la evaluación del desempeño y productividad, en lo que respecta a formulación de iniciativas, intervención en comisiones, en tribuna, capacidad de diálogo y negociación para lograr acuerdos y consensos que se cristalicen en la aprobación de Leyes. Promover e impulsar iniciativas para que se eleve a rango institucional la obligatoriedad, estableciendo un límite en la temporalidad, en ambas cámaras para que diputados y senadores alcancen acuerdos y generen consensos en tiempo y forma fijando un límite para la aprobación de leyes, además establecer la obligación de hacer públicas, divulgando periódicamente y continuamente la información disgregada que contenga los datos relativos al inventario de iniciativas generadas, su antigüedad, status actual, aprobadas, sin analizar o en la congeladora, las causas específicas del rezago para erradicar con esta medida, la politización, partidización de los asuntos y de elementos a la ciudadanía para emitir su voto a favor de la reelección de sus representantes. En cuanto a la participación ciudadana, tema toral y de gran actualidad, la opinión ciudadana que cuestiona, califica u concluye que los

diputados, senadores y la clase política no le representan, no consideran sus demandas ni mucho menos le resuelven sus problemas y se constituyen en carga onerosa para el presupuesto que se aplica para el pago de sus percepciones y prerrogativas, esta serie de consideraciones y factores concatenados ha propiciado el surgimiento de asociaciones y organizaciones ciudadanas que buscan encontrar cauce, voz y expresión a sus expectativas insatisfechas desde su percepción eminentemente civil, estos aunados a la inmovilidad y parálisis parlamentaria en ambas cámaras del aparato legislativo por la falta de acuerdos y consensos, ha motivado la iniciativa de Reforma Política impulsada por el ejecutivo en funciones que busca entre uno de sus importantes objetivos empoderar al ciudadano que propone entre otras medidas:

- Facultar al ciudadano para que elabore iniciativas y proyectos de Ley que turnará al legislativo para su estudio, análisis y discusión, pero estableciendo al legislador, la obligación de atenderla sin exclusión alguna, brindar la asesoría y orientación, para que esta sin contravenir otras disposiciones prospere y preserve el espíritu esencial y substancial de la iniciativa ciudadana y se eleve al rango de Ley en caso ser votada favorablemente e informe las causas motivadas y fundadas por las que no procedió el ciudadano en uso pleno de sus derechos ejerza los recursos de revisión y amparo que la Ley le concede.

- Concederle al ciudadano la facultad de calificar y evaluar el desempeño, la productividad y los resultados alcanzados por sus representantes con la expresión de su voto favorable para su reelección, acotando el período si estos incurrir en falta grave, delito, abandono sin causa justificada sus funciones, su consuetudinario ausentismo en sesiones normales o de comisiones y con la agravante de ausencia durante las votaciones que afecte o influya en el resultado de las mismas y de cualesquier otra conducta que, politice a título personal y respondiendo a intereses de grupo o particulares en detrimento de sus representados a fin de alcanzar un beneficio, y contribuya a desechar, congelar y rezagar o atrasar iniciativas.

o Facultar al ciudadano para que este intervenga y participe en los debates en los que se someten al análisis y discusión iniciativas de Ley que son trascendentales para la vida del país, como es el caso de las Reformas Estructurales los Proyectos de Presupuesto Anuales incluidas las discusiones para la autorización de percepciones y prerrogativas de los Tres Poderes, funcionario y servidores públicos adscritos e incluso la fijación de los S.M.G. Impulsar una reforma constitucional para que se acate y cumpla el espíritu original del legislador del 17, el derecho de los ciudadanos mexicanos a votar y ser votado y se incluya en la Ley Federal Electoral el reconocimiento tácito de este derecho, el establecer como obligación para todos los partidos políticos el reservar espacios para las candidaturas eminentemente ciudadanas, que no hayan militado previamente en algún partido u organismo político para que ejerzan sus derechos y aspiraciones políticas por iniciativa propia o por invitación para que sean postulados como aspirantes a candidaturas a los puestos de elección.

FUERO CONSTITUCIONAL

Ante las condiciones y turbulencias políticas en la etapa reformista, la dictadura porfiriana y la contienda de la revolución iniciada en 1910, el legislador consideró urgente y prioritario preservar la integridad física y garantizar la libre expresión de sus ideas de los congresistas de aquella época protegiéndolos con la figura del fuero constitucional a diputados y senadores indicando que estos son inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellos, precisando además que los presidentes de ambas cámaras velarán por el respeto al fuero constitucional y a la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

De todo lo anterior se desprende la intención y espíritu original del precepto, que se ha pervertido y abusado para justificar conductas delictivas tipificadas por las Leyes, evadir la acción de la justicia y cometer un sinnúmero de excesos y abusos amparándose en el fuero constitucional, como es el caso de buscar puestos de elección para diputaciones y senadurías habiendo ostentado cargos públicos en cualquiera de los tres niveles de

gobierno habiendo cometido delitos patrimoniales en sus entidades e incurrido en conductas delictivas que son del dominio público.

El fuero constitucional solo le alcanza a los integrantes del legislativo para garantizar la inviolabilidad de sus opiniones manifestadas en el desempeño de sus y lo que realmente es un exceso que en abuso de su libertad de expresión insulten, infamen, denosten y agredan verbal y físicamente a los demás miembros del legislativo, al titular del ejecutivo y servidores públicos, ni tampoco debe der patente de corzo para incurrir en esas conductas, y el exabrupto del legislador si el congreso es la casa del pueblo y no solo como una expresión coloquial, las camarillas la han mancillado, secuestrado y le han privado al ciudadano de aposentarse en el para expresar sus opiniones y exigir el cumplimiento de sus demandas, en la actualidad el fuero como tal ya no se justifica y tendría que analizarse la pertinencia de conservarlo, acotarlo o cancelarlo.

BIBLIOGRAFÍA:

CRUZ, Dolores y otros, Gran Espasa Ilustrado, Enciclopedia, Editorial Espasa Calpe, S.A., Madrid, 1997, 1454 págs.

MONTESQUIEU, Del Espíritu de las Leyes, Editorial Porrúa S.A., novena edición, México, 1992, 452 Págs.

OSSORIO, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 1ª edición electrónica, por Datascan, S.A., Guatemala C.A., 1007 Págs.

PLATÓN, La República, en Panamericana Editorial, 4ª edición, Bogotá, 1997, 421págs.

SARTORI, Giovanni, Partidos y Sistemas de Partidos, Alianza Editorial, Madrid, 1980.

VALDÉS UGALDE, Francisco, La Regla Ausente, Democracia y Conflicto Constitucional en México, Gedisa Editorial, FLACSO, IIS UNAM, 1ª edición, 2010, México.

DOCUMENTOS:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en el Diario Oficial de la Federación, Cámara de Diputados, México, lunes 5 de febrero de 1917.